



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Núm. de Bitácora: 30IG02980915

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



130
100102

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN
TESTADA. Fundamento
legal: Art. 113 Frac. I
LFTAIP. En virtud de
tratarse de información
que contiene datos
personales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5418/15

Xalapa, Ver., a 27 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AR
10
Agu

VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES	Número de Registro Ambiental: LEP3011600007 Número de Autorización: 30-059-PS-I-014D-15
Manzana 2 s/n Entre Morelos y Benito Juárez Colonia Los Naranjos 96160 Oluta, Ver. <small>INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales</small>	

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con Bitácora: 30/IG-0298/09/15 de fecha 24 de septiembre del año 2015, presentada por **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, persona física con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilio de notificación y de la instalación en Manzana 2 s/n, entre Morelos y Benito Juárez, Colonia Los Naranjos, código postal 96160 en Oluta, Ver., y R.F.C. INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 1º, 2º, 3º, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, la presente:

Autorización para el transporte de residuos peligrosos

Consistentes en: Combustóleo / diesel UN 1202 clase 3; asfalto UN 1999 clase 3; residuo peligroso, sólido / sustancias peligrosas para el medio ambiente, sólidas n.e.o.m. UN 3077 clase 3; agua contaminada con aceite / residuo peligroso líquido / sustancias peligrosas para el medio ambiente, líquidas n.e.o.m. UN 3082 clase 3; para ocho unidades indicadas en la tabla de la hoja número cuatro, con una capacidad de carga de 129 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, quedando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años a partir de la fecha



16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5418/15
Xalapa, Ver., a 27 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- de su expedición.
2. La vigencia de la presente Autorización puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada,
 - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización,
 - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
 3. La presente Autorización, no incluye el transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero del 2003.
 4. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud deberá contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
 5. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 6. **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
 7. **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
 8. **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
 9. **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, debe requisitar debidamente el original del



000131

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SGPARN.02.MIC.5418/15
Xalapa, Ver., a 27 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, y conservar la copia que del mismo le corresponde.

- 10. **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
- 11. **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, debe presentar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
- 12. **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO .- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, así como cualquier otra disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

TERCERO .- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CUARTO .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SGPARN.02.MIC.5418/15
Xalapa, Ver., a 27 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

QUINTO .- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **VÍCTOR HUGO LEDESMA PAREDES**, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil
-----	Tractor	479DY2	3WKAD60X31F603702	2001	-----
-----	Tractor	480DY2	3WKAD60X02F606414	2002	-----
-----	Tractor	482DY2	3WKAD60X6YF510229	2000	-----
-----	Tractor	483DY2	3WKAD40X53F611775	2003	-----
-----	Tractor	693DY3	3WKAD40X7AF826927	2010	-----
-----	Tanque	932WC7	3N9A223N111001353	2001	40,000 Litros
-----	Tanque	933WC7	3AYC1C32X21007895	2002	44,000 Litros
-----	Tanque	971UC5	3T9TA42386T062065	2006	45,000 Litros

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández .- Coordinador Región Sur SEMARNAT .- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/IG-0298/09/15

JAGA JAGS JRM DDT

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx